23/11/2010

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Recepción electrónica obligatoria de Notificaciones y Comunicaciones de la AEAT

En el Boletín Oficial del Estado del 16 de noviembre de 2010, se ha publicado el Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan los supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Mediante la publicación de esta norma, se establece la obligatoriedad de recibir por medios electrónicos, a partir de 1 de enero de 2011, las comunicaciones y notificaciones administrativas que les realice la AEAT en el ejercicio de sus competencias, ya sean en el ámbito tributario, aduanero y estadístico de comercio exterior o en la gestión recaudatoria de los recursos de otros Entes y Administraciones Públicas que tiene atribuida. Esto no supone, que en determinados casos, la AEAT no pueda practicar las notificaciones por medios no electrónicos.

La AEAT practicará las notificaciones electrónicas mediante la adhesión al sistema de notificación en dirección electrónica regulado en la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Previamente, la AEAT deberá notificar a los sujetos obligados su inclusión en el sistema de dirección electrónica habilitada. Dicha notificación se efectuará por los medios no electrónicos y en los lugares y formas previ ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |